



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de agosto de 1994.

VISTO la Resolución nro. 390/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Enrique MUÑOZ OSORIO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1984 materias correspondientes a la carrera Ingeniería Electrónica, con anterioridad al cambio de carrera el que le fuera concedida por Resolución nro. 1344/84

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 390/94 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 390/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y dar validez al cursado efectuado en 1984 de las materias Probabilidad y Estadística, Física IIa, Física IIb, Computación y Cultura II, al -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

- 2 -

///.-

alumno Enrique MUÑOZ OSORIO, legajo nro. 01-10611-4, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 534/94

M.M.
MIB
UB


